

La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante **“LA SEJUVE”**, con fundamento en los artículos 19 fracción XIV y 34 fracciones III, V, X y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 3 fracciones I, III, V, VI y VII, 5, 8, 9, 10 fracciones I y XXV, 18 y 20 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro; 2, 3, 4 fracciones II y IV, 7, 9, 10 fracciones I, II, III, IV, IX, X, XI y XII, 12 fracciones III, IX y XII y 14 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud, y

CONSIDERANDO

1. Que, en fecha 17 (diecisiete) de abril de 2026 (dos mil veintiséis) se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA “CONTIGO SANAMENTE 2026”, ASÍ COMO SUS REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACIÓN**, emitido por **“LA SEJUVE”**, el cual, tiene como objetivo generar entornos para contribuir al desarrollo integral de la juventud queretana, eliminar barreras de acceso para la atención psicológica, emocional y psicoeducativa, generando así, la promoción, prevención y atención en temas de salud mental.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el **PROGRAMA “CONTIGO SANAMENTE 2026”**, **“LA SEJUVE”** conformará un equipo de Brigadistas, integrado por Brigadistas de Psicoeducación y Brigadistas de Promoción de la Salud Mental, quienes llevarán a cabo Brigadas de Psicoeducación consistentes en realizar intervenciones en instituciones educativas públicas y privadas en el estado de Querétaro, mediante actividades de sensibilización, charlas interactivas aula por aula, talleres y entrega de manuales. Asimismo, realizarán espacios creativos que fomenten la expresión emocional y el bienestar mental, por medio de actividades artístico-culturales relacionadas con temas de salud mental, así como la prevención de riesgos psico-sociales, fortaleciendo el tejido social y el bienestar emocional.
3. Que, a efecto de integrar el equipo de Brigadistas, resulta necesario determinar el procedimiento de selección, requisitos, plazos, apoyos y demás disposiciones relativas a su participación y operatividad, por lo que se emite la siguiente:

CONVOCATORIA “BRIGADISTAS CONTIGO SANAMENTE 2026”

QUE DERIVA DEL PROGRAMA “CONTIGO SANAMENTE 2026”, ASÍ COMO SUS REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. OBJETIVO

Conformar un equipo de personas Brigadistas de Psicoeducación y Brigadistas de Promoción de la Salud Mental, en el marco del **PROGRAMA “CONTIGO SANAMENTE 2026”**, quienes participarán en la implementación de acciones, estrategias y actividades de sensibilización, prevención, atención y promoción de la salud mental, dirigidas prioritariamente a personas jóvenes del estado de Querétaro, con la finalidad de generar entornos que contribuyan al desarrollo integral de las juventudes, fortalezcan el tejido social y que coadyuven en la eliminación de barreras de acceso a la atención psicológica, emocional y psicoeducativa.

2. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria aquellas personas que cumplan con el siguiente perfil:

- a. Tener entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años de edad, cumplidos al momento del registro en la presente Convocatoria.
- b. Residir en el estado de Querétaro.
- c. Contar con estudios concluidos en la licenciatura en Psicología.
- d. Contar con disponibilidad para participar en las actividades previstas en la presente Convocatoria.

3. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

La participación en la presente Convocatoria será de manera individual, por lo que, cada persona interesada podrá registrarse exclusivamente en una de las siguientes categorías:

a. Brigadistas de Psicoeducación:

Descripción: Personas jóvenes que colaborarán en el desarrollo de brigadas de psicoeducación realizando intervenciones en instituciones educativas públicas y privadas en el estado de Querétaro, en las cuales se podrán realizar actividades de sensibilización, charlas interactivas aula por aula, talleres y entrega de manuales.

Cupo: La presente categoría estará integrada por hasta 20 (veinte) personas jóvenes.

Periodo de actividades: Las y los Brigadistas de Psicoeducación realizarán sus actividades durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2026 (dos mil veintiséis).

b. Brigadistas de Promoción de la Salud Mental:

Descripción: Personas jóvenes que colaborarán en el desarrollo de espacios creativos orientados a fomentar la expresión emocional y el bienestar mental, mediante la implementación de actividades artístico-culturales relacionadas con temas de salud mental y prevención de riesgos psico-sociales, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y del bienestar emocional.

Cupo: La presente categoría estará integrada por hasta 05 (cinco) personas jóvenes.

Periodo de actividades: Las y los Brigadistas de Promoción de la Salud Mental realizarán sus actividades durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2026 (dos mil veintiséis).

4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El proceso de participación en la presente Convocatoria se desarrollará a través de las siguientes etapas, en las cuales se establecen las acciones, plazos y requisitos correspondientes que deberán cumplir las personas participantes:

PRIMERA ETAPA: REGISTRO

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán realizar su registro de forma digital a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta el día **30 (treinta) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis)** a las **23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos)** hora del Centro de México. No serán válidas las postulaciones realizadas posteriores a la fecha de conclusión del registro.

El registro se llevará a cabo a través del **"FORMULARIO DE REGISTRO"** disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/aJxsF7UcoSXR8XuR8> en el cual, se deberá proporcionar la información solicitada y **adjuntar la siguiente documentación** de manera completa, legible y en formato PDF en un tamaño máximo de 10MB por archivo:

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte mexicano) a nombre de la persona participante;
- b. CURP de la persona participante, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;
- c. Comprobante de domicilio en el estado de Querétaro, con una antigüedad no mayor a 01 (un) mes al momento de realizar su registro en la presente Convocatoria;
- d. Constancia de situación fiscal a nombre de la persona participante, con una antigüedad no mayor a 01 (un) mes al momento de realizar su registro en la presente Convocatoria;
- e. Carátula de estado de cuenta emitido por una institución bancaria formalmente regulada por las autoridades competentes, que incluya la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos a nombre de la persona participante. No se aceptarán cuentas de entidades financieras no bancarias, plataformas digitales.
- f. Currículum vitae actualizado;
- g. Certificado, constancia, kardex o documento oficial idóneo emitido por una Institución Educativa, que acredite la conclusión de sus estudios en la licenciatura en Psicología;
- h. Carta Aceptación: Documento proporcionado por “LA SEJUVE”, que deberá descargar en: https://drive.google.com/drive/folders/13sgzBoWIKW0gQQwX-XFF8_y8QMufQWyb?usp=drive_link, debidamente llenado y firmado por la persona participante.
- i. Carta compromiso de actividades a realizar: Documento proporcionado por “LA SEJUVE”, que deberá descargar en: https://drive.google.com/drive/folders/13sgzBoWIKW0gQQwX-XFF8_y8QMufQWyb?usp=drive_link, debidamente llenado y firmado por la persona participante, debiendo seleccionar el documento correspondiente a la Categoría en la que está interesada en aplicar (Brigadistas de Psicoeducación o Brigadistas de Promoción de la Salud Mental).
- j. Entregar la documentación e información adicional, que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora y Responsable, en los plazos, formatos y medios establecidos.

La Instancia Ejecutora y Responsable revisará los registros recibidos en el “**FORMULARIO DE REGISTRO**”, conforme al orden cronológico en que se realizaron, a fin de verificar el cumplimiento del perfil de personas participantes, así como la entrega completa y correcta de la información y documentación solicitada; en consecuencia y siguiendo el mismo orden, notificará únicamente a las personas que cumplan con lo anterior, a través del correo electrónico proporcionado en el “**FORMULARIO DE REGISTRO**”, la fecha y hora en que deberán presentarse en las instalaciones de la “**LA SEJUVE**”, a fin de participar en la Segunda Etapa: Entrevistas y Selección de Brigadistas.

SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTAS Y SELECCIÓN DE BRIGADISTAS

Las personas participantes que reciban la notificación de la Instancia Ejecutora y Responsable, deberán presentarse en las instalaciones de “**LA SEJUVE**”, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, Código Postal 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, en el día y hora que les fue señalado, a efecto de llevar a cabo una entrevista que será realizada por la Instancia Ejecutora y Responsable, por medio del personal que esta designe, con el objeto de valorar las aptitudes, habilidades y conocimientos de las personas participantes, quienes serán evaluadas de manera individual mediante la “Rúbrica de Evaluación” correspondiente, según la categoría de postulación.

La inasistencia en el lugar, fecha y hora señalados, se entenderá como desistimiento de la persona participante para continuar en el proceso de la presente Convocatoria.

Cada “Rúbrica de Evaluación” está integrada por **10 (diez) criterios**, los cuales serán calificados con un puntaje de **0 (cero)**, **05 (cinco)** o **10 (diez) puntos**, pudiendo obtenerse

un **máximo total de 100 (cien) puntos** por persona participante, de conformidad con las rúbricas y los criterios de evaluación que se describen a continuación:

RÚBRICA DE EVALUACIÓN PARA BRIGADISTAS DE PSICOEDUCACIÓN					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		RANGO DE PUNTOS			PUNTAJE OBTENIDO
1	Responde de forma clara, estructurada y comprensible a las preguntas formuladas durante la entrevista, demostrando capacidad de organización de ideas y coherencia en su discurso.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
2	Explica sus ideas de manera accesible, utilizando un lenguaje adecuado para interactuar con personas jóvenes en contextos educativos.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
3	Plantea respuestas coherentes y pertinentes ante situaciones hipotéticas relacionadas con la interacción con personas jóvenes, demostrando criterio, sentido común y límites adecuados de actuación.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
4	Describe de manera general cómo actuaría ante una situación emocional de una persona joven durante una actividad, evidenciando empatía, escucha y reconocimiento de la necesidad de derivación.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
5	Demuestra conocimiento sobre temas de salud mental, bienestar emocional, manejo de conceptos clave (revictimización, igualdad, equidad, perspectiva de género) y su relevancia en las juventudes.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	

6	Cuenta con experiencia previa en actividades académicas, sociales o profesionales relacionadas con el trabajo con personas jóvenes.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
7	Ha participado en la organización, facilitación o implementación de actividades grupales, talleres o dinámicas dirigidas a personas jóvenes.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
8	Identifica y explica el uso de herramientas digitales básicas (Word, Excel, correo electrónico y almacenamiento en la nube) para el desarrollo de las actividades que realizará.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
9	Manifiesta disposición, apertura y adaptabilidad para realizar actividades en instituciones educativas y trabajo en campo con personas jóvenes.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
10	Expone de manera clara sus motivos para participar en el programa, evidenciando interés y afinidad con los objetivos del mismo.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS:					

RÚBRICA DE EVALUACIÓN PARA BRIGADISTAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	RANGO DE PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
--------------------------------	------------------------	-------------------------

1	Responde de forma clara, estructurada y comprensible a las preguntas formuladas durante la entrevista, demostrando capacidad de organización de ideas y coherencia en su discurso.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
2	Explica sus ideas de manera accesible, utilizando un lenguaje adecuado para interactuar con diversos grupos sociales.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
3	Demuestra facilidad para acercarse, interactuar y generar confianza con personas desconocidas en espacios públicos.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
4	Demuestra conocimiento sobre temas de salud mental, bienestar emocional, manejo de conceptos clave (revictimización, igualdad, equidad, perspectiva de género) y su importancia en la vida cotidiana.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
5	Responde de forma coherente ante situaciones hipotéticas que pueden presentarse durante el desarrollo de sus actividades, demostrando criterio, sentido común y claridad sobre sus límites de actuación.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
6	Cuenta con experiencia previa en actividades, eventos, dinámicas artísticas o culturales dirigidas a grupos de personas, especialmente en contextos comunitarios o juveniles.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	

7	Manifiesta interés y afinidad por actividades artístico-culturales o creativas, describiendo experiencias previas o ejemplos concretos de participación en este tipo de dinámicas (arte, música, expresión creativa, actividades recreativas u otras), relacionadas con temas de salud mental.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
8	Identifica y explica el uso de herramientas digitales básicas (Word, Excel, correo electrónico y almacenamiento en la nube) para el desarrollo de las actividades que realizará.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
9	Manifiesta disposición, apertura y adaptabilidad para realizar actividades en diversos espacios y comunidades.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
10	Expone de manera clara sus motivos para participar en el programa, evidenciando interés y afinidad con los objetivos del mismo.	No cumple 0 puntos	Cumple de manera parcial 5 puntos	Cumple de manera total 10 puntos	
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS:					

De acuerdo con el orden en que se lleven a cabo las entrevistas, la Instancia Ejecutora y Responsable seleccionará a las primeras 20 (veinte) personas de la categoría de Brigadistas de Psicoeducación y las primeras 05 (cinco) personas de la categoría Brigadistas de Promoción de la Salud Mental que obtengan un puntaje igual o mayor a 80 (ochenta) puntos en la "Rúbrica de Evaluación" correspondiente.

Posteriormente, la Instancia Ejecutora y Responsable notificará al Comité Técnico de Validación, los nombres de las personas seleccionadas, así como sus resultados obtenidos en las "Rúbricas de Evaluación", a fin de que emita, en su caso, la validación correspondiente y, en consecuencia, las personas seleccionadas adquieran el carácter de Brigadistas de Psicoeducación o Brigadistas de Promoción de la Salud Mental del **PROGRAMA "CONTIGO SANAMENTE 2026"**.

Posterior a la validación del Comité Técnico de Validación, la Instancia Ejecutora y Responsable notificará a las y los Brigadistas de Psicoeducación y Brigadistas de Promoción de la Salud Mental, a través del correo electrónico proporcionado en el **"FORMULARIO DE REGISTRO"**, que han sido seleccionadas como personas beneficiarias de la presente Convocatoria.

5. APOYO ECONÓMICO:

Las personas seleccionadas como Brigadistas de Psicoeducación y Brigadistas de Promoción de la Salud Mental de la presente Convocatoria, serán acreedoras al siguiente apoyo económico:

- a. **Brigadistas de Psicoeducación:** Recibirán un apoyo económico bajo la modalidad de beca por la cantidad de **\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)** pagaderos de forma mensual, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2026 (dos mil veintiséis), siempre y cuando continúen siendo personas Brigadistas de Psicoeducación durante los meses referidos.
- b. **Brigadistas de Promoción de la Salud Mental:** Recibirán un apoyo económico bajo la modalidad de beca por la cantidad de **\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)** pagaderos de forma mensual, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2026 (dos mil veintiséis), siempre y cuando continúen siendo personas Brigadistas de Promoción de la Salud Mental durante los meses referidos.

Para que sea otorgado el apoyo económico en cada uno de los meses señalados en el presente numeral, la persona Brigadista de Psicoeducación o Brigadista de Promoción de la Salud Mental deberá cumplir con la asistencia, actividades, entrega de información y documentación solicitada por la Instancia Ejecutora y Responsable, en atención a la Categoría correspondiente.

6. VIGENCIA

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en la página web y/o redes sociales oficiales de **"LA SEJUVE"** y hasta el **31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis)**.

7. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE BAJA

Durante la vigencia de la presente Convocatoria, las personas Brigadistas de Psicoeducación y/o Brigadistas de Promoción de la Salud Mental podrán causar baja en los siguientes supuestos:

- a. **Baja voluntaria:** Las y los Brigadistas de Psicoeducación y Brigadistas de Promoción de la Salud Mental, por propio derecho, podrán solicitar que la Instancia Ejecutora y Responsable realice su baja como persona beneficiaria de la presente Convocatoria, para lo cual, deberá realizar el siguiente procedimiento:
 - i. La persona Brigadista de Psicoeducación o Brigadista de Promoción de la Salud Mental deberá notificar a la Instancia Ejecutora y Responsable mediante escrito libre presentado ante dicha instancia o por medio del correo electrónico brigadistas.sejuve@gmail.com su voluntad de realizar su baja voluntaria.
 - ii. La baja voluntaria surtirá efectos a partir de la fecha en que dicho correo electrónico sea recibido por la Instancia Ejecutora y Responsable o en su defecto, a partir de la fecha de baja solicitada por la persona Brigadista de Psicoeducación o Brigadista de Promoción de la Salud Mental.
- b. **Baja administrativa:** La Instancia Ejecutora y Responsable, posterior a la validación del Comité Técnico de Validación, podrá realizar la baja administrativa de la persona Brigadista de Psicoeducación o Brigadista de Promoción de la Salud Mental, cuando la misma se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, que deriven del **PROGRAMA “CONTIGO SANAMENTE 2026”**, sus Reglas y Esquema de Operación, así como de la presente Convocatoria.
- ii. En caso de proporcionar información o documentación falsa.
- iii. En caso de que no cumpla con la asistencia, actividades, entrega de información y documentación solicitada por la Instancia Ejecutora y Responsable en tiempo y forma.
- iv. En caso de que agreda o insulte de manera física, verbal o psicológica a otra persona beneficiaria o usuaria, a otra persona Brigadista, y/o al equipo operativo, todos ellos de **“LA SEJUVE”**, de la presente Convocatoria y/o del **PROGRAMA “CONTIGO SANAMENTE 2026”** así como sus Reglas y Esquema de Operación.
- v. En caso de no presentarse en las instalaciones de **“LA SEJUVE”** en los días y horas señaladas por la Instancia Ejecutora y Responsable para realizar los trámites administrativos correspondientes.

La baja administrativa se llevará a cabo, conforme al siguiente procedimiento:

- i. La Instancia Ejecutora y Responsable notificará a la persona Brigadista de Psicoeducación o Brigadista de Promoción de la Salud Mental al correo electrónico registrado en el **“FORMULARIO DE REGISTRO”** que causará baja administrativa y señalará el motivo que dio origen a la misma.
- ii. La baja administrativa surtirá efectos a partir de la fecha en que la Instancia Ejecutora y Responsable remita el correo electrónico a la persona Brigadista de Psicoeducación o Brigadista de Promoción de la Salud Mental, o en su defecto, a partir de la fecha señalada en el correo electrónico.

La persona Brigadista de Psicoeducación o Brigadista de Promoción de la Salud Mental que cause baja voluntaria o administrativa previo al día 20 (veinte) del mes que transcurra, no se le otorgará el apoyo económico correspondiente al mes en que se lleve a cabo la baja, así como de los meses subsecuentes.

En caso de que, la persona Brigadista de Psicoeducación o Brigadista de Promoción de la Salud Mental cause baja de manera voluntaria o administrativa, y cuente con materiales de **“LA SEJUVE”**, que le hayan sido proporcionados para el ejercicio de sus actividades, deberá devolverlos dentro del plazo señalado por la Instancia Ejecutora y Responsable.

8. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente Convocatoria, personas que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. No cumplir con los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- b. Formar parte del Comité Técnico de Validación, de la Instancia Ejecutora y Responsable y/o personal adscrito a **“LA SEJUVE”**.
- c. Haber sido dadas de baja de cualquier programa operado por **“LA SEJUVE”**.
- d. Presentar conductas que contravengan las disposiciones de la Convocatoria, afecten o vulneren los derechos de otras personas participantes o de personal adscrito a **“LA SEJUVE”**.
- e. Encontrarse en cualquier otro supuesto que, a consideración de la Instancia Ejecutora y Responsable contravenga los objetivos, principios o disposiciones de la presente Convocatoria.

9. CONSIDERACIONES GENERALES:

Durante el desarrollo de la presente Convocatoria se atenderán las siguientes disposiciones generales:

- a. La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación expresa y plena de las bases, requisitos y lineamientos establecidos, los cuales deberán cumplirse en su totalidad durante todas las etapas del proceso.
- b. Una vez que sean seleccionadas las y los Brigadistas de Psicoeducación y Brigadistas de Promoción de la Salud Mental, no procederá inconformidad alguna, toda vez que la Convocatoria incluye las bases y lineamientos para la selección de los mismos.
- c. Una vez que la Instancia Ejecutora y Responsable cubra el cupo de 20 (veinte) personas Brigadistas de Psicoeducación y 05 (cinco) personas Brigadistas Promoción de la Salud Mental, suspenderá la revisión de los registros realizados a través del **"FORMULARIO DE REGISTRO"**.
- d. En caso de que exista una baja voluntaria o administrativa de alguna persona Brigadista de Psicoeducación o Brigadista de Promoción de la Salud Mental, la Instancia Ejecutora y Responsable reanudará la revisión de los registros realizados a través del **"FORMULARIO DE REGISTRO"** y procederá conforme a lo señalado en la Primera Etapa: Registro de la presente Convocatoria.
- e. Las y los Brigadistas de Psicoeducación y Brigadistas de Promoción de la Salud Mental deberán participar en las capacitaciones y actividades que, en su caso, les indique la Instancia Ejecutora y Responsable.
- f. Para efectos de la presente Convocatoria, serán aplicables las definiciones, criterios y disposiciones establecidas en el **PROGRAMA "CONTIGO SANAMENTE 2026"**, así como sus Reglas y Esquema de Operación.
- g. Las decisiones que emita **"LA SEJUVE"**, la Instancia Ejecutora y Responsable, así como los demás órganos competentes en el marco de la presente Convocatoria y del **PROGRAMA "CONTIGO SANAMENTE 2026"** así como sus Reglas y Esquema de Operación, serán definitivas e inapelables. No procederá recurso administrativo o legal en su contra.
- h. **"LA SEJUVE"** podrá modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la presente Convocatoria, sin que ello genere obligación de compensación alguna a las y los Brigadistas de Psicoeducación y Brigadistas de Promoción de la Salud Mental. En su caso, los cambios serán informados a través de los medios oficiales de comunicación designados por **"LA SEJUVE"**.
- i. Los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos destinados a la presente Convocatoria estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y operativa de **"LA SEJUVE"**.
- j. La participación en la presente Convocatoria no genera relación laboral alguna con **"LA SEJUVE"** y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por tratarse de un apoyo de carácter temporal sujeto al **PROGRAMA "CONTIGO SANAMENTE 2026"** así como sus Reglas y Esquema de Operación.
- k. Cualquier situación no prevista durante el desarrollo de la presente Convocatoria, será analizada por la Instancia Ejecutora y Responsable y será resuelta con la validación del Comité Técnico de Validación, conforme a sus atribuciones establecidas.
- l. Cuando así se estime necesario, la Instancia Ejecutora y Responsable podrá requerir a las personas participantes y/o Brigadistas de Psicoeducación y/o Brigadistas de Promoción de la Salud Mental, la presentación en original de los documentos requeridos, para su cotejo.
- m. Los plazos, formatos, rúbricas y mecanismos de participación podrán ser ajustados por razones logísticas, técnicas o administrativas, conforme a lo dispuesto por la Instancia Ejecutora y Responsable.
- n. Todos los procedimientos, documentos, manuales, archivos, logotipos, diseños, formatos, imatipos, slogan, frases y cualquier información desarrollada para la ejecución de la presente Convocatoria así como del **PROGRAMA "CONTIGO SANAMENTE 2026"** sus Reglas y Esquema de Operación, serán propiedad exclusiva de **"LA SEJUVE"** por lo que, queda estrictamente prohibida su difusión, replica, uso,

comercialización, sustracción, eliminación y/o alteración, sin autorización expresa de **"LA SEJUVE"**.

- o. Se podrá suspender o cancelar la entrega de los apoyos, por motivos de causa mayor y/o caso fortuito ajenos al control de **"LA SEJUVE"** y/o en caso de no contar con la suficiencia presupuestal u operativa para dar continuidad a la presente Convocatoria.
- p. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos, lineamientos o condiciones previstas en la presente Convocatoria, así como, que la persona participante y/o Brigadista de Psicoeducación y/o Brigadista de Promoción de la Salud Mental incurra en omisiones, irregularidades o falsedades en la documentación o información presentada, dará lugar a su restricción, cancelación o baja administrativa, según corresponda.
- q. Las personas participantes y/o Brigadistas de Psicoeducación y/o Brigadistas de Promoción de la Salud Mental de la presente Convocatoria, autorizan que **"LA SEJUVE"** y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de manera gratuita puedan hacer uso de su imagen y voz con fines informativos, publicitarios o promocionales de sus programas, políticas, convocatorias, obras, acciones, a través de la difusión en las diversas plataformas de comunicación social y redes sociales, mediante fotografías, videgrabaciones o cualquier tipo de reproducción de imagen y voz, a nivel nacional o en el extranjero. Con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal de Derechos de Autor y con la limitante de los supuestos previstos en el artículo 44 del Código Civil del Estado de Querétaro. En caso de oponerse a lo señalado en el presente apartado, la persona interesada deberá notificarlo por escrito a la Instancia Ejecutora y Responsable.
- r. Las personas servidoras públicas y órganos participantes en la implementación de la presente Convocatoria deberán garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de las personas participantes, Brigadistas de Psicoeducación y Brigadistas de Promoción de la Salud Mental, conforme a los principios de legalidad, igualdad sustantiva, no discriminación, dignidad humana y el principio pro persona.
- s. Las referencias realizadas en un solo género gramatical dentro de esta Convocatoria deberán interpretarse como aplicables a todas las personas, sin distinción alguna, en cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, así como de lo dispuesto por el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y, demás normatividad aplicable.

10. ÓRGANOS COMPETENTES DE LA CONVOCATORIA

Para garantizar la adecuada coordinación, seguimiento, evaluación, ejecución y validación de la presente Convocatoria, se establecen los siguientes órganos:

I. Instancia Ejecutora y Responsable:

Integración: La Unidad de Promoción de la Salud de **"LA SEJUVE"**.

Facultades:

- a. Coordinar la operación general de la presente Convocatoria.
- b. Elaborar y verificar el correcto funcionamiento del **"FORMULARIO DE REGISTRO"**.
- c. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- d. Ejecutar y dar seguimiento a las etapas de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en este instrumento.
- e. Fungir como enlace operativo entre el Comité Técnico de Validación, las personas participantes y/o Brigadistas de Psicoeducación y/o Brigadistas de Promoción de la Salud Mental y demás autoridades competentes.
- f. Informar al Comité Técnico de Validación cualquier situación que requiera su validación.

- g. Evaluar a las personas participantes conforme a la “Rúbrica de Evaluación” que corresponda, de acuerdo con lo previsto en la Segunda Etapa: Entrevistas y Selección de Brigadistas.
- h. Notificar a las personas participantes y/o Brigadistas de Psicoeducación y/o Brigadistas de Promoción de la Salud Mental en los casos que corresponda, sobre sus resultados y avances en las etapas de la presente Convocatoria, así como de las actividades que deriven de la misma.
- i. Registrar, organizar y conservar la documentación y los expedientes derivados del desarrollo de la presente Convocatoria.
- j. Realizar la programación y ejecución de las actividades que deriven de la presente Convocatoria.
- k. Realizar las gestiones administrativas ante la Unidad de Apoyo Administrativo de “**LA SEJUVE**” relacionadas con la ejecución de la presente Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable.
- l. Reservarse el derecho de otorgar información sobre el desarrollo del proceso durante la vigencia de la Convocatoria.
- m. Proponer ajustes operativos o logísticos, así como la suspensión, modificación, aplazamiento, cancelación y/o reprogramación de actividades y/o entrega de los apoyos económicos correspondientes.
- n. Proponer modificaciones a la presente Convocatoria, de acuerdo a las necesidades técnicas y operativas.
- o. Ejecutar las demás acciones necesarias que no estén expresamente previstas, para el adecuado desarrollo de la Convocatoria. En estos casos, deberá informar al Comité Técnico de Validación mediante escrito sobre las decisiones y medidas adoptadas.
- p. Las demás inherentes al **PROGRAMA “CONTIGO SANAMENTE 2026”**, así como sus Reglas y Esquema de Operación.

II. Comité Técnico de Validación

La integración, facultades y operatividad del Comité Técnico de Validación de la presente Convocatoria se desarrollará de conformidad con lo previsto en los numerales 25, 25.1, 25.2 y 25.3 del **PROGRAMA “CONTIGO SANAMENTE 2026”**.

11. DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y/O BRIGADISTAS

Las personas participantes, Brigadistas de Psicoeducación y Brigadistas de Promoción de la Salud Mental, contarán con los siguientes derechos:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, incluyente y libre de cualquier tipo de discriminación y violencia durante todas las etapas del proceso.
- b. Participar de manera objetiva, imparcial y transparente, garantizando la confidencialidad conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria.
- c. Ser evaluadas de forma objetiva, transparente e imparcial.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y/O BRIGADISTAS

Las personas participantes, Brigadistas de Psicoeducación y Brigadistas de Promoción de la Salud Mental, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con los requisitos, términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria.
- b. Participar de forma responsable, coordinada y puntual en las etapas que corresponda.
- c. Entregar información veraz y documentación fidedigna, así como aquella documentación e información adicional, que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora y Responsable, en los plazos y formatos requeridos.
- d. Mantener actualizados sus datos de contacto para recibir comunicaciones relacionadas con la presente Convocatoria.

- e. Actuar con respeto, honestidad y en apego a los principios de legalidad, equidad y responsabilidad.
- f. Acatar las decisiones emitidas por **"LA SEJUVE"**, la Instancia Ejecutora y Responsable, así como los demás órganos competentes en el marco de la presente Convocatoria y del **PROGRAMA "CONTIGO SANAMENTE 2026"**, así como sus Reglas y Esquema de Operación.
- g. En caso de resultar seleccionada como persona Brigadista de Psicoeducación o Brigadista de Promoción de la Salud Mental, además de lo anterior, deberá:
 - i. Conducirse con respeto hacia los demás Brigadistas, equipo operativo de **"LA SEJUVE"**, de la presente Convocatoria y del **PROGRAMA "CONTIGO SANAMENTE 2026"**, así como sus Reglas y Esquema de Operación.
 - ii. Cuidar y hacer uso adecuado del mobiliario y las instalaciones en donde se llevarán a cabo las actividades que deriven de la presente Convocatoria.
 - iii. Asistir de manera puntual y regular a las actividades que deriven de la presente Convocatoria.
 - iv. Entregar la información y documentos solicitados por la Instancia Ejecutora y Responsable en los plazos y formatos solicitados.
 - v. Contar con disponibilidad para trasladarse a los diversos Municipios y sedes del estado de Querétaro en los que se lleven a cabo las Brigadas, conforme a las necesidades operativas del **PROGRAMA "CONTIGO SANAMENTE 2026"** y la presente Convocatoria.
 - vi. Asistir a las sedes y Municipios del estado de Querétaro en los que se implementen las brigadas de psicoeducación y los espacios creativos, según corresponda.
 - vii. Atender las indicaciones de los órganos competentes y del personal operativo de la presente Convocatoria, así como del **PROGRAMA "CONTIGO SANAMENTE 2026"** sus Reglas y Esquema de Operación.
 - viii. Queda estrictamente prohibido portar armas de fuego, armas blancas, objetos punzocortantes y sustancias ilícitas. En caso de ser sorprendido, se cancelará su participación en la presente Convocatoria y se dará aviso a las autoridades competentes.
 - ix. Queda prohibido realizar sus actividades bajo efectos de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier sustancia que altere su capacidad física o mental.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles recabados durante la ejecución de la presente Convocatoria, serán tratados, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 7, 15 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 15, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

14. AVISO DE PRIVACIDAD

"LA SEJUVE" es la dependencia responsable del tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles que las personas participantes proporcionen de manera voluntaria en el marco de la presente Convocatoria, como parte del proceso de registro y participación.

Los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles serán recabados y utilizados para: verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria; determinar la procedencia de la participación; comunicar resultados y dar seguimiento a las distintas etapas de la Convocatoria; otorgar el apoyo económico en atención a lo señalado en la presente Convocatoria; desarrollar las actividades que deriven de la presente Convocatoria; compartir información sobre los programas, obras y acciones que lleve a cabo **"LA SEJUVE"** y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; difundir a

través de medios institucionales y/o redes sociales oficiales los nombres e imágenes de las personas participantes y/o beneficiarias; con fines de transparencia y promoción de la presente Convocatoria y elaborar reportes estadísticos, indicadores, evaluaciones internas y análisis sobre el impacto de la misma.

Asimismo, los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles serán integrados en los sistemas de datos personales de **"LA SEJUVE"** y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los 03 (tres) niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, así como a personas físicas o morales que intervengan en el desarrollo de la presente Convocatoria y/o del **PROGRAMA "CONTIGO SANAMENTE 2026"** sus Reglas y Esquema de Operación. Por lo tanto, se garantiza que su tratamiento se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Las personas titulares de los datos personales y datos personales sensibles podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) directamente ante **"LA SEJUVE"**, en el domicilio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, o bien comunicarse al teléfono (442) 224 2616.

Asimismo, podrán ejercer dichos derechos ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Calle 5 de Mayo, Esq. Luis Pasteur S/N, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra disponible en la página oficial de **"LA SEJUVE"**.

15. CONTACTO, UBICACIÓN QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de la presente Convocatoria podrán presentarse personalmente en las instalaciones de **"LA SEJUVE"**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. También podrán recibirse mediante el correo electrónico: brigadistas.sejuve@gmail.com.

Para cualquier consulta o trámite relacionado con la presente Convocatoria, **"LA SEJUVE"** se encuentra a disposición en las instalaciones mencionadas.

16. TÉRMINOS Y CONDICIONES

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con la presente Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Convocatoria.

DADA A CONOCER EL 26 (VEINTISÉIS) DE JUNIO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

**LIC. VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**